



BASES DE POSTULACIÓN FONDO CMPC 2018

Junto a la comunidad

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Concurso CMPC es una iniciativa para **contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos** cercanos a las operaciones industriales y forestales, capacitando y entregando apoyo a las organizaciones sociales que presenten proyectos que beneficien de forma directa a sus integrantes, vecinos y comunidad en general.
2. Su objetivo, es **fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades rurales y urbanas**, apoyando proyectos innovadores, creados por organizaciones sociales, que sean de interés común y que puedan perdurar en el tiempo.
3. El Fondo está orientado en las comunas y en los barrios priorizados de la región del **Biobío y Araucanía** en donde CMPC tiene sus operaciones, es decir:
 - **Collipulli:** Curaco Collipulli , Huapitrio, La Granja, Mininco, San Andrés, Victoria Unida, El Veinte y Jauja.
 - **Carahue:** Casa de Piedra, Doña Ema.
 - **Mulchén:** Mulchén-El Morro, Caledonia Las Malvinas, Bretaña Pichibureo y Las Maicas.
 - **Laja:** Laja, Brasil.
 - **Victoria:** Victoria.
 - **Los Ángeles:** Huaqui.
 - **Nacimiento:** Junquillar.
 - **Tirúa:** Choque y Tirúa Sur.
 - **Cañete:** Cayucupil, Lanalhue Tranguilvoro.
 - **Lumaco:** Manzanar Las Vacas.
 - **Angol:** Bajo Malleco, totoras, Angol, Los Alpes, Maitenrehue.
 - **San Rosendo:** Santa Teresa.
 - **Loncoche:** Loncoche
 - **Tucapel:** Rucamanqui
 - **Contulmo:** Elicura, Poco Poco.

II. BASES DE POSTULACIÓN

1. **Pueden postular** cualquier organización social territorial (juntas de vecinos) o funcional (clubes deportivos, agrupación culturales, centros de padres, comités, etc.) sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente, que pertenezcan a las comunidades donde opera CMPC Celulosa.
2. **No pueden postular** entidades o instituciones públicas o privadas, como por ejemplo ministerios, servicios públicos, entidades relacionadas al poder ejecutivo, legislativo o judicial, municipalidades, hospitales públicos, cuerpos de bomberos, universidades, colegios o liceos, empresas, otras entidades similares y cualquier otra organización que no tenga su domicilio central en las comunas y/o localidades donde se encuentran emplazadas las operaciones de CMPC Celulosa. Se descarta también la postulación de **ONG's, fundaciones, corporaciones u otras similares.**
3. Los interesados en efectuar postulaciones al Fondo deberán hacerlo entre el **22 de Mayo al 22 de Junio del 2018**. Las bases y formularios podrán ser solicitadas en las oficinas de Relaciones Comunitarias de CMPC Celulosa:

Oficina	Comuna	Dirección	Teléfono
Planta Santa Fé	Nacimiento	Avda. Julio Hemmelmann N° 670	(43) 2635530
Casa Matriz		Avda. Julio Hemmelmann N° 320	(9) 68991990
Planta Laja	Laja	Balmaceda N° 30	(43) 2334176
Planta Pacífico	Villa Mininco	Avda. Jorge Alessandri N° 001	(45) 2293509
Casa Mininco		Avda. Benavente N° 10	(9)56798187
Formin Los Ángeles	Los Ángeles	Avda. Alemania N° 751	(43) 2405300.
Formin Temuco	Temuco	Avda. Rudecindo Ortega N° 2351	(45) 2911430
Formin Cañete	Cañete	Videla N° 147	(41) 2611526

4. Las consultas que los interesados puedan formular respecto de las bases y formularios de postulación serán contestadas mediante el correo fondocmpc@cmpc.cl y los canales de comunicación antes mencionados.
5. La recepción de los proyectos será en las oficinas antes señaladas, hasta el día **22 de Junio a las 12:00 hrs.** Posterior a esta fecha y hora ningún proyecto será recibo, sin excepciones.

III. PROYECTOS A FINANCIAR

El **Concurso CMPC** posee 4 líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos:

1. **Cuidado del Medio Ambiente:** proyectos cuya finalidad sea impulsar iniciativas que fomenten conductas sustentables en la comunidad, además que contribuyan a mejorar el medio ambiente a través de la realización de actividades comunitarias. Se considerarán las siguientes áreas a financiar: recuperación de espacios, implementación de centros de acopio, eficiencia energética, energías renovables no convencionales, reciclaje, arborización, entre otros.
2. **Seguridad Ciudadana:** Se financiarán proyectos destinados a reducir factores de riesgo socio-delictual para la comunidad, orientadas a contribuir con la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad privada y espacios públicos, y la percepción de temor e inseguridad de los vecinos en determinados espacios urbanos. Se considerarán las siguientes áreas a financiar: situacional (infraestructura y equipamiento para la prevención espacial del delito), prevención social (violencia escolar, hacia la mujer, sexual, y/o intrafamiliar, convivencia comunitaria, capacitaciones), prevención de emergencias (naturales y no naturales) y tenencia responsable de mascotas.
3. **Desarrollo Social y Cultural:** proyectos que consideren actividades artísticas-culturales tales como festivales, actividades culturales y sociales masivas, conciertos, artes escénicas, encuentros literarios, exposiciones y talleres entre otros. Además, se considerará de manera especial aquellos proyectos que fomenten el desarrollo social del turismo local.
4. **Infraestructura e Equipamiento:** proyectos destinados a la construcción, mejoramiento, reparación e implementación de sedes sociales y sus alrededores. Se considerarán las siguientes áreas a financiar: infraestructura (reparación, mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, entre otros) y equipamiento (adquisición de muebles, artículos de línea blanca y electrodomésticos, menaje para cocina y comedor, etc).

IV. FINANCIAMIENTO

El monto único de financiamiento por cada línea de postulación para el año 2018:

1. Los proyectos podrán optar a un **financiamiento de:**
 - a) Línea de postulación 1 a la 4: **máximo \$1.000.000.**
 - a. **Gastos en Recursos Humanos:** corresponde al pago de honorarios o remuneraciones a personal debidamente justificado, que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa y que esté directamente relacionado con las actividades de ésta. Para lo anterior, se requiere que la institución suscriba un contrato a honorarios y ésta pague contra boleta de servicio el trabajo desempeñado.

Cabe señalar que antes de las contrataciones de servicios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir a CMPC Celulosa el curriculum vitae y certificado de título

en fotocopia simple de cada uno de los honorarios propuestos, que acredite experticia en el tema por el cual fue contratado, para así dar la aprobación.

En este ítem deben incorporarse las retenciones legales del recurso humano.

La iniciativa no podrá pagar honorarios o remuneraciones a:

- Representantes legales o miembros de la directiva.
- Familiares de la directiva hasta tercer grado de consanguinidad.
- Personal pertenecientes a instituciones públicas

Los honorarios se deben ajustar a la siguiente tabla de valores:

Recurso humano	Valor máximo a pagar por hora \$	Valor mensual máximo a pagar (asimilando jornada completa) \$
Profesional con título universitario.	\$ 12.000	\$800.000
Técnico y/o especialista certificado.	\$ 10.000	\$600.000
Monitores, estudiantes y egresados.	\$ 7.000	\$400.000
Maestros (carpinteros, eléctricos, otros.)	\$5.000	\$250.000

- b. **Gastos Generales:** son necesarios para la realización de la iniciativa y están destinados a financiar la producción y realización de ésta, tales como arriendo de equipos, alimentación, materiales para talleres, artículos de librería, transporte, viajes, difusión, publicidad, servicios básicos, entre otros.
- c. **Gastos en Infraestructura y Equipamiento:** corresponde a la adquisición de equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa. La pertinencia del equipamiento propuesto deberá estar justificada en el proyecto. Además, corresponde a los materiales, elementos, herramientas u obra vendida para la construcción, mejoramiento o reparación de alguna instalación de uso público o comunitario (sede social, plaza, juegos infantiles, área verde, etc.)

V. REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES POSTULANTES _____

Para todas las iniciativas se debe completar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del **rol de la organización social**.
2. **Certificado de vigencia de la personalidad jurídica**, con un mínimo de 6 meses de antigüedad a la fecha de presentar el proyecto. Este documento debe detallar los nombres, cargos y Rut de cada uno de los integrantes. (Emitido por la Secretaría Municipal o Instituto Nacional del Deporte, según corresponda)
3. Fotocopia simple de la **Cédula de Identidad de todos los integrantes** de la directiva.
4. Fotocopia simple de la **cuenta de ahorro o cuenta bancaria** de la organización.
5. **Carta de compromiso** del representante legal para la correcta ejecución, resguardo del equipamiento y gratuidad de las actividades del proyecto. (Anexo 1)

6. **Declaración jurada simple** de conflictos de intereses, si alguno de los integrantes de la directiva tiene la condición de ser **trabajador de CMPC Celulosa** o **funcionario público** de alguna institución municipal o gubernamental. (Anexo 2)

VI. REQUISITOS PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS

1. Los proyectos deben beneficiar directamente a los vecinos de en donde CMPC Celulosa tiene sus operaciones.
2. Las actividades, proyectos y/o programas deberán estar enmarcados en alguna de las **4 líneas de postulación del Fondo**.
3. Las organizaciones deben entregar el **formulario de proyecto completo**. Si éste no se entregase según lo solicitado, la comisión de admisibilidad podrá excluir el proyecto del proceso de adjudicación.
4. En el caso que el proyecto contemple el uso y/o construcción en espacio de uso público, la organización debe presentar la **documentación exigida por el municipio** correspondiente para este efecto (permiso municipal, factibilidad del proyecto eléctrico y/o sanitario, carta de compromiso del municipio, según corresponda).
5. Si el proyecto corresponde a la línea de actividades deportivas o contemple la adquisición o confección de implementos deportivos, estos deberán **incluir el logo de la empresa**, cuyo diseño final deberá ser aprobado previamente por la empresa. Quedará asimismo prohibido impedir la visibilidad del logo de la empresa cuando los implementos estén en uso. Si contemplase la difusión de las actividades deportivas, se debe mencionar la participación de CMPC Celulosa en su ejecución.
6. La condición de que alguno de los miembros o dirigentes de la organización postulante tenga carácter de funcionario de la empresa o funcionario público, no afectará ni constituirá un elemento que se considere para la admisibilidad, selección o adjudicación del proyecto. Por el contrario, **la falta de información respecto a esas características, facultará a la empresa para la descalificación o rechazo del proyecto**.
7. Cada organización postulante **puede presentar sólo un proyecto**.
8. Las organizaciones postulantes deben **designar a un coordinador** a cargo de aclarar o aportar más antecedentes sobre el proyecto, si es necesario.

VII. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Se realizará la revisión del cumplimiento de las formalidades de la postulación, a través de la presentación de toda la documentación solicitada, específicamente:

1. **Requisitos solicitados** a organizaciones postulantes. **(Punto V)**
2. **Formulario de postulación completo**, incluida la carta de compromiso del representante legal.
3. Cotización según presupuesto presentado. **Una cotización a lo menos por bien a adquirir o servicio a prestar**.
4. **Documentación municipal** si el proyecto lo amerita.

Los proyectos que no cumplan con estos requisitos, serán declarados fuera de bases e inadmisibles.

Los proyectos admisibles serán publicados en las oficinas de Relaciones Comunitarias de CMPC Celulosa y será notificado el Representante Legal a través de una carta certificada y/o vía correo electrónico.

VIII. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

Los criterios de evaluación serán:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia	El proyecto responde a una necesidad de la comunidad y se enmarca en una de las líneas de acción del Fondo.	30%
Impacto	Los impactos del proyecto son a nivel comunitario.	20%
Sustentabilidad	Mantención de los beneficios posterior a la ejecución del proyecto.	20%
Coherencia	El proyecto tiene concordancia entre el objetivo, actividades y presupuesto presentado.	15%
Co-financiamiento	El desarrollo del proyecto contempla un aporte económico por parte de la organización postulante.	15%

IX. ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS

1. Las organizaciones con proyectos adjudicados con recursos del Concurso CMPC **serán notificadas a través de una carta certificada y/o vía correo electrónico.**
2. La organización responsable del proyecto, **deberá firmar un Convenio de Transferencia de Fondos (Anexo 3)** con el objeto de garantizar el correcto uso de los recursos entregados
3. Para la entrega de los recursos del proyecto, la organización debe acudir al lugar que la empresa defina, en la fecha y hora determinada por el área de Asuntos Públicos. **Es necesario que asistan el representante legal y tesorero de la organización beneficiada.**
4. CMPC Celulosa S.A. se reserva el derecho de **paralizar la entrega de los recursos si éstos están siendo utilizados por los ganadores en otros fines** a los declarados en el formulario de postulación.
5. Al momento de adjudicar los proyectos, se le entregará Vale Vista a la organización beneficiada, por lo cual será responsable de su depósito o giro, **en caso de extravío o deterioro de dicho documento, la empresa no se hará responsable.**

X. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL

1. **La rendición de cuentas de la organización debe ser de acuerdo al formulario entregado** por la empresa CMPC Celulosa S.A. No se aceptará otro tipo de documentación **(Anexo 4).**
2. **Todas las organizaciones beneficiarias por el Fondo deberán rendir cuenta** documentada de su inversión, con plazo tope de un mes desde finalizado el proyecto.
3. **Todos los proyectos deben estar ejecutados antes del 01 de Diciembre del 2018** a excepción de aquellos casos que por la finalidad del proyecto sobrepasen la fecha límite.
4. **No se aceptarán gastos que no estuviesen contemplados en el formulario de postulación** y pactados en el proceso de entrega de recursos. En caso de existir este tipo de gastos, la empresa estará obligado a solicitar el reintegro de los fondos parcial o totalmente, de acuerdo al monto que se encontrase objetado.
5. **La documentación (boletas y facturas) de respaldo de los gastos debe ser en original.** Se aceptará una fotocopia notarial sólo en casos debidamente justificados y validados por la empresa.

6. Las organizaciones financiadas por el Fondo, **deberán presentar un informe final de los resultados del proyecto de acuerdo al formulario entregado (Anexo 5).**
7. La organización que no cumpla con los objetivos y/o propósitos del proyecto, o no rinda oportuna y satisfactoriamente los recursos entregados, **quedará excluido de postular al Fondo en los próximos 2 años.**
